

CUENTA: En uno de septiembre de dos mil veintitrés, doy cuenta a los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con un escrito, suscrito por -----, recibido en la Oficialía de Partes el diez de agosto de los corrientes. CONSTE.-

AUTO: Hermosillo, Sonora, a uno de septiembre de dos mil veintitrés.

V I S T O el escrito de cuenta, se tiene por presentado a -----, promoviendo aclaración de la resolución dictada en el expediente número 1034/2022 relativo a la solicitud de la señora -----, para ser reconocida como beneficiario de los derechos laborales de ----- en su carácter de ----- Al efecto manifiesta que: en la primera página de la resolución pronunciada el diez de julio de dos mil veintitrés, en el capítulo de hechos por un error involuntario se asentó equivocadamente como fecha de nacimiento de ----- como -----, asimismo, la fecha de registro de su nacimiento se asentó como -----, cuando lo correcto es, como fecha de nacimiento ----- y, como fecha de registro -----, es decir la aclaración consiste en que se corrija el año de nacimiento y registro de -----.

Con fundamento en el artículo 847 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia, se tiene por interpuesta la aclaración de laudo en tiempo y forma.

Es procedente la aclaración de la resolución pronunciada diez de julio de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa en el juicio del servicio civil número 1034/2022.

En consecuencia, se corrige el punto número 1 de hechos para quedar de la siguiente forma:

HECHOS

1.- El -----, nació mi ----- de nombre -----, en la ciudad de -----, misma que fue registrada el día ----- ante el oficial del registro civil de -----.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-

A S Í lo resolvió el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, por unanimidad de votos de los Magistrados José Santiago Encinas Velarde, María Carmela

Estrella Valencia, Aldo Gerardo Padilla Pestaño, María del Carmen Arvizu Bórquez y Vicente Pacheco Castañeda, siendo ponente el tercero en orden de los nombrados, quienes firman con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Luis Arsenio Duarte Salido, que autoriza y da fe. DOY FE.

LIC. JOSÉ SANTIAGO ENCINAS VELARDE.
MAGISTRADO PRESIDENTE.

LIC. MARÍA CARMELA ESTRELLA VALENCIA.
MAGISTRADA.

MTRO. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO.
MAGISTRADO PONENTE.

MTRA. MARÍA DEL CARMEN ARVIZU BÓRQUEZ.
MAGISTRADA.

LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA.
MAGISTRADO.

LIC. LUIS ARSENIOS DUARTE SALIDO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

En cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se terminó de engrosar y se publicó en lista de acuerdos la resolución que antecede. CONSTE.